



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2025 AL 31/03/2025**



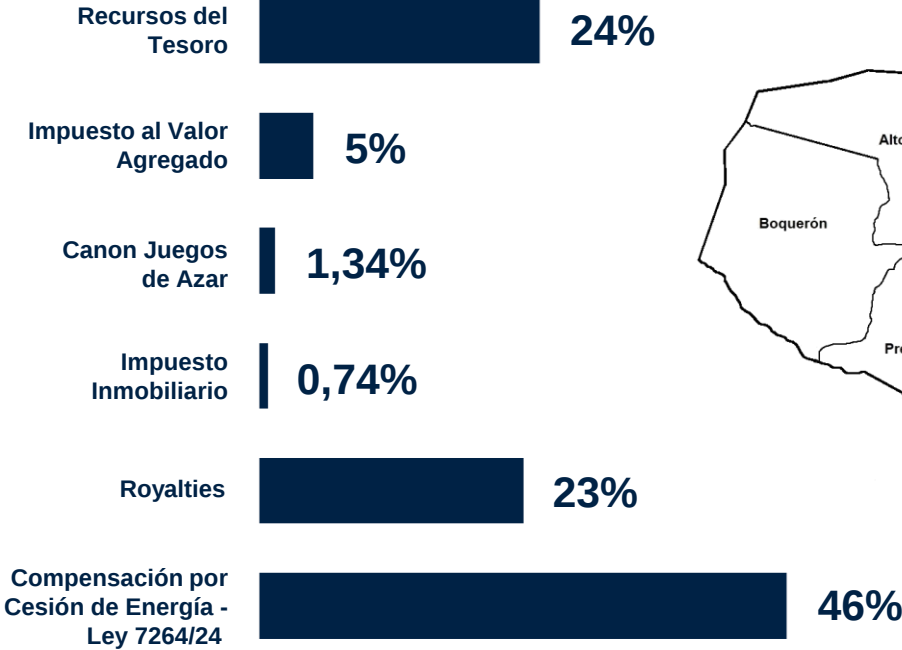
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	28.339.792.235	28.339.792.235	1.801.908.486	6%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	254.897.611	5%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.557.967.385	1.557.967.385	0	0%
30	08	Impuesto Inmobiliario	855.492.854	855.492.854	96.340.682	11%
30	11	Royalties	26.729.947.895	26.729.947.895	3.774.939.724	14%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	53.308.315.773	53.308.315.773	3.619.128.802	7%
TOTALES			116.245.973.022	116.245.973.022	9.547.215.305	8%

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 07/04/2025

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	116.245.973.022	116.245.973.022	9.547.215.305	8%	9.547.215.305	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	15.318.876.793	15.318.876.793	1.459.499.795	10%	1.459.499.795	0
10	01	Recursos del Tesoro	14.881.800.383	14.881.800.383	1.366.764.615	9%	1.366.764.615	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	437.076.410	437.076.410	92.735.180	21%	92.735.180	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.201.332.926	2.201.332.926	438.749.373	20%	438.749.373	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.986.596.993	1.986.596.993	435.143.871	22%	435.143.871	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	3.605.502	2%	3.605.502	0
6		Construcción de Espacios Educativos	10.271.164.111	10.271.164.111	254.897.611	2%	254.897.611	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.671.164.111	5.671.164.111	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.600.000.000	2.600.000.000	254.897.611	10%	254.897.611	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.750.000.000	1.750.000.000	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	395.000.000	395.000.000	0	0%	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	7.060.000.000	7.060.000.000	2.782.517.800	39%	2.782.517.800	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	6.510.000.000	6.510.000.000	2.782.517.800	43%	2.782.517.800	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	9.276.283.419	9.276.283.419	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.725.230.748	2.725.230.748	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.909.456.880	1.909.456.880	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.307.967.385	1.307.967.385	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	203.680.511	203.680.511	0	0%	0	0
30	11	Royalties	3.129.947.895	3.129.947.895	0	0%	0	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	3.350.000.000	3.350.000.000	271.602.552	8%	271.602.552	0
30	11	Royalties	3.350.000.000	3.350.000.000	271.602.552	8%	271.602.552	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	15.065.000.000	15.065.000.000	720.819.372	5%	720.819.372	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.075.000.000	3.075.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	11.990.000.000	11.990.000.000	720.819.372	6%	720.819.372	0
15		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	53.308.315.773	53.308.315.773	3.619.128.802	7%	3.619.128.802	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	53.308.315.773	53.308.315.773	3.619.128.802	7%	3.619.128.802	0
TOTAL ENTIDAD			116.245.973.022	116.245.973.022	9.547.215.305	8%	9.547.215.305	0

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 07/04/2025

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.408/2024** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- **DECRETO N° 3.310/2025** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7.408/2024
- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay..